

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós de marzo de dos mil veintidós

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720210046800
(6)Incidente de Nulidad

Se reconoce personería al profesional en derecho JAIME HERNAN ARDILA como apoderado judicial del demandado JOSE ANTONIO MORALES, conforme las facultades conferidas en el mismo.

Córrase traslado de la solicitud de nulidad por el término legal art. 134 CGP, obrantes en el C(06)Incidente de Nulidad.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **4862ccce78487d9334027e21bc16b8988536c431f465e1ab7ff254e768b167c0**

Documento generado en 22/03/2022 09:55:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>